



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente

Doña Blanca Juárez Lorca

Vocales

Don Miguel Angel Montes Fortes

Doña Aránzazu Hermana Ugarte

Don Juan Ignacio Sánchez Fernández-Bernal

Don Sergio Alvarez García

Doña Carmen Toscano Ramiro

Secretaria

Doña Agustina Cañadas Ruiz

En las Consistoriales de San Lorenzo del Escorial, siendo las once horas y veintidós minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve, se reunió la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de doña Blanca Juárez Lorca, con la asistencia de los señores relacionados anteriormente; que se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO”. EXPTE. 9809/2018. - EXAMEN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR EL LICITADOR CON MAYOR PUNTUACIÓN-. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de que licitado el contrato mediante anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado y en la Web municipal, se presentaron diez ofertas.

La Mesa de Contratación reunida el 6 de marzo de 2019 procedió a la apertura del sobre dos de oferta económica, valoró las ofertas y comprobó que la oferta presentada por el licitador con mayor puntuación, CITELUM IBÉRICA, S.A, incurría en baja desproporcionada o anormal, acordando requerir a dicho licitador a fin de que justificara la viabilidad de su oferta.

Emitido el correspondiente requerimiento, CITELUM IBÉRICA, S.A. en el plazo concedido al efecto presenta la correspondiente justificación.

Los Servicios técnicos municipales, han emitido el siguiente informe:





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CITELUM IBÉRICA, S.A. EN SITUACIÓN DE BAJA TEMERARIA PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN DE LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

INFORME:

Antecedentes y objeto del informe.-

Con fecha 17 de Enero de 2019 el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial publica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Contrato para llevar a cabo la “Sustitución de Led del Alumbrado Público”, a adjudicar por procedimiento abierto.

Con fecha 1 de Marzo se convoca por parte del Ayuntamiento a los licitadores del Concurso publicado para la ejecución de las obras consignadas en el Proyecto para la apertura de la oferta económica de dicho concurso. Valoradas las ofertas, se comprueba la existencia de baja desproporcionada por parte del licitador de mayor puntuación, siendo este Citelum Ibérica, S.A.

Conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017 que en su apartado 4 establece: *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”

Tal como se expresa en la Ley, se requiere a dicha empresa para que justifique la baja temeraria con la que han incurrido en la Licitación.

Se presenta por parte de Citelum Ibérica, S.A. la justificación de la valoración de la oferta presentada.

Análisis de la justificación presentada.-





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1. Desde este departamento, se ha hecho un estudio de las justificaciones planteadas, que se basan en varios conceptos:
2. Se justifica y ajusta el rendimiento de la mano de obra a emplear en la ejecución de los trabajos. El coste de la mano de obra se justifica en base del convenio de aplicación.
3. Se justifica el precio de suministro de cada tipo de luminaria contemplada en proyecto, con presupuesto de suministro. Hay que reseñar que el tipo de luminaria que se propone son las que se han contemplado en proyecto.
4. Con los costes de mano de obra y suministro de luminaria se justifica el desglose presupuestario de cada una de las partidas, repercutiendo el coste indirecto en cada una de ellas aplicando el 6%, incrementando el de proyecto que se contempló en el 3%.
5. El capítulo de gestión de residuos se aplica con la valoración de proyecto, así como el de seguridad y salud.
6. Se justifica los gastos generales de aplicación en esta obra.
7. Se aplica un coeficiente del 5% de beneficio de empresa.

Resumen final.-

Tras la exposición de las consideraciones técnicas justificativas de la baja propuesta por la empresa licitadora, se entiende que el planteamiento y el estudio plasmado es sólido y ajustado a la realidad de las obras a ejecutar y desde este servicio se da traslado del presente informe al órgano de contratación para su consideración.”

Examinado el informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación, haciéndolo suyo, por unanimidad acuerda:

Primero.- Considerar, en base a lo señalado en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente transcrito, que la mercantil CITELUM IBÉRICA, S.A, ha justificado razonadamente su oferta y, por consiguiente, tenerla en consideración en el proceso de contratación.

Segundo.- Requerir a la Mercantil CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF: A59087361 para que en el plazo de siete días hábiles, constituya la garantía definitiva por importe de 8.351,13€ (equivalente al 5% del importe de adjudicación 167.022,77 €, IVA no incluido), presente los justificantes de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones de la Agencia Tributaria, así como la documentación señalada en la cláusula denominada “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” que no figure en el ROLECE.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Tercero.- Proponer a la Junta de Gobierno Local que acuerde la adjudicación del contrato “Sustitución led del alumbrado público” a la mercantil CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF: A59087361.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe, lo anterior con el visto bueno de la Sra. Presidente.

Firmado digitalmente según inscripción que al margen figura.

